



Vistos, la Hoja de Elevación N° 000089-2022-DRBM/MC de fecha 09 marzo de 2022, los Memorandos N° 000285-2022-DGDP/MC y N° 000286-2022-DGDP/MC ambos de fecha 09 de marzo de 2022, las Hojas de Elevación N° 000010-2022/DRE/MC y N° 000011-2022/DRE/MC ambas de fecha 08 de marzo de 2022, los Informes N° 000051-2022-DRE-ALB/MC y N° 000052-2022-DRE-ALB/MC ambos de fecha 08 de marzo de 2022 y Actas de Verificación y Determinación ambas de fecha 07 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 21 de la Constitución Política del Perú se establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación determina que se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte;

Que, los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley arriba citada, señalan que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes; siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias para la conservación de los mismos, destinado a viabilizar la adopción de actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación, en caso de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, en los términos desarrollados en los artículos 97 y 98 del acotado Reglamento;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 037-2018-VMPCIC/MC, de fecha 08 de marzo de 2018, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales aprobó la Directiva N° 001-2018-VMPCIC/MC, "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 000021-2022-VMPCIC-MC, de fecha 26 de enero de 2022, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó facultades, entre otros, a la Dirección General de Museos, para determinar la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante los Memorando N° 000285-2022/DGDP/MC y N° 000286-2022/DGDP/MC ambos de fecha 09 de marzo de 2022, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural remite las Hoja de Elevación N° 000010-2022-DRE/MC y N° 000011-2022-DRE/MC ambas de fecha 08 de marzo de 2022 de la Dirección de Recuperaciones que a su vez remite los Informes N° 000051-2022-DRE-ALB/MC y N° 000052-2022-DRE-ALB/MC ambos de fecha 08 de marzo de 2022, comunicando sobre la verificación de un total de seis (06) bienes muebles como parte de la atención a las solicitudes de Certificados de Bienes no Pertenecientes al Patrimonio Cultural con Fines de Exportación a España y Costa Rica, respectivamente, de propiedad de Alfred Wilhelm Hamann Mangner, identificado con DNI N° 06501068. Los informes detallan lo siguiente:

- Un (01) fragmento de paño textil alterado con repintes modernos, de formato rectangular, tejido llano en algodón, muestra motivos decorativos de un personaje central de pie sosteniendo en cada mano un báculo que remata en ave, al entorno figuras estilizadas, en el extremo superior tiene diseños similares a plumas. Polícromo. Dimensión: 86x63 cm. Estado de conservación: incompleto, alterado con repintes modernos. El bien se encuentra enmarcado.
- Un (01) fragmento de paño textil alterado con repintes modernos, de formato rectangular, tejido llano en algodón, muestra motivos decorativos de dos paneles con figuras de personajes antropomorfos y zoomorfos estilizados, de los paneles sobre salen figuras de grecas escalonadas. Polícromo. Dimensión: 89x44 cm. Estado de conservación: incompleto, alterado con repintes modernos. El bien se encuentra enmarcado.
- Un (01) fragmento de paño textil alterado con repintes modernos, de formato rectangular, tejido llano en algodón, muestra motivos decorativos de un rostro con rasgos de felino flanqueado por cuatro personajes alados, en los bordes lleva diseños circulares. Polícromo. Dimensión: 98x46 cm. Estado de conservación: incompleto, alterado con repintes modernos. El bien se encuentra enmarcado.
- Un (01) fragmento de paño textil alterado con repintes modernos, de formato cuadrado, tejido llano en algodón, muestra motivos decorativos de paneles en forma de rombo de borde aserrado con figuras antropomorfas sosteniendo báculos y seres zoomorfos, en los extremos lleva figuras de aves estilizadas. Polícromo. Dimensión: 72x70 cm. Estado de conservación: incompleto, alterado con repintes modernos. El bien se encuentra enmarcado.



- Un (01) fragmento de paño textil alterado con repintes modernos, de formato cuadrado, tejido llano en algodón, muestra motivos decorativos de un panel central con personajes antropomorfos y aves, al entorno se hallan personajes antropomorfos. Polícromo. Dimensión: 75x63 cm. Estado de conservación: incompleto, alterado con repintes modernos. El bien se encuentra enmarcado.
- Un (01) paño textil alterado con repintes modernos, de formato cuadrado formado por varios fragmentos cosidos, tejido llano en algodón, Muestra motivos decorativos a entorno de dieciocho personajes antropomorfos con rasgos de felino sosteniendo en ambas manos báculos, en la parte central muestra diseños geométricos escalonados y un personaje sosteniendo en ambas manos una cabeza cercenada. Polícromo. Estado de conservación: alterado con repintes modernos.

Que, al haberse determinado la presunción de Patrimonio Cultural de la Nación de los bienes citados al poseer importancia, valor y significado de carácter arqueológico, así como el riesgo probable de afectación conforme se deduce de las actas de verificación, se sustenta la protección provisional;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006- ED y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y el Decreto Supremo N° 007-2017-MC, que modifica el Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y de la delegación de facultad a la Dirección General de Museos para la Determinación de la Protección Provisional de bienes muebles, mediante Resolución Viceministerial N° 000021- 2022-VMPCIC/MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Determinar la protección provisional de los seis (06) bienes muebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer como medida preventiva el **cese de afectación** de los seis (06) bienes descritos en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el inciso 103.1, literal "a", artículo 103 del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2021-MC.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles el inicio del procedimiento de declaración y registro de los seis (06) bienes muebles descritos en el Anexo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100° del Reglamento, cuyo régimen de protección provisional tendrá una vigencia máxima de dos (02) años calendario, pudiendo ser prorrogado por dos (02) años adicionales debidamente sustentado



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), así como la notificación al administrado señor Alfred Wilhelm Hamann Mangner, en el domicilio consignado en el expediente administrativo, a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

ANEXO
Bienes muebles materia de protección provisional
Decreto Supremo N° 007-2017-MC

N°	Descripción	Imágenes
01	Un (01) fragmento de paño textil alterado con repintes modernos, de formato rectangular, tejido llano en algodón, muestra motivos decorativos de un personaje central de pie sosteniendo en cada mano un báculo que remata en ave, al entorno figuras estilizadas, en el extremo superior tiene diseños similares a plumas. Polícromo. Dimensión: 86x63 cm. Estado de conservación: incompleto, alterado con repintes modernos. El bien se encuentra enmarcado.	
02	Un (01) fragmento de paño textil alterado con repintes modernos, de formato rectangular, tejido llano en algodón, muestra motivos decorativos de dos paneles con figuras de personajes antropomorfos y zoomorfos estilizados, de los paneles sobre salen figuras de grecas escalonadas. Polícromo. Dimensión: 89x44 cm. Estado de conservación: incompleto, alterado con repintes modernos. El bien se encuentra enmarcado.	
03	Un (01) fragmento de paño textil alterado con repintes modernos, de formato rectangular, tejido llano en algodón, muestra motivos decorativos de un rostro con rasgos de felino flanqueado por cuatro personajes alados, en los bordes lleva diseños circulares. Polícromo. Dimensión: 98x46 cm. Estado de conservación: incompleto, alterado con repintes modernos. El bien se encuentra enmarcado.	

04	<p>Un (01) fragmento de paño textil alterado con repintes modernos, de formato cuadrado, tejido llano en algodón, muestra motivos decorativos de paneles en forma de rombo de borde aserrado con figuras antropomorfas sosteniendo báculos y seres zoomorfos, en los extremos lleva figuras de aves estilizadas. Polícromo. Dimensión: 72x70 cm. Estado de conservación: incompleto, alterado con repintes modernos. El bien se encuentra enmarcado.</p>	
05	<p>Un (01) fragmento de paño textil alterado con repintes modernos, de formato cuadrado, tejido llano en algodón, muestra motivos decorativos de un panel central con personajes antropomorfos y aves, al entorno se hallan personajes antropomorfos. Polícromo. Dimensión: 75x63 cm. Estado de conservación: incompleto, alterado con repintes modernos. El bien se encuentra enmarcado.</p>	
06	<p>Un (01) paño textil alterado con repintes modernos, de formato cuadrado formado por varios fragmentos cosidos, tejido llano en algodón, Muestra motivos decorativos a entorno de dieciocho personajes antropomorfos con rasgos de felino sosteniendo en ambas manos báculos, en la parte central muestra diseños geométricos escalonados y un personaje sosteniendo en ambas manos una cabeza cercenada. Polícromo. Estado de conservación: alterado con repintes modernos.</p>	